

REGISTRADA BAJO EL Nº 12893

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1) Apruébanse las Actas Complementarias - Ley Nº 25053 - Fondo Nacional de Incentivo Docente, suscriptas entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por su Titular, Lic. Daniel Filmus y la Provincia de Santa Fe, representada por la entonces Titular del Ministerio de Educación, Prof. Carola Nin, en fechas 2 y 29 de diciembre de 2004, 27 de enero y 24 de febrero de 2005 e inscriptas en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto Nº 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa el 10 de junio de 2005, bajo Nros. 2473, 2474, 2475, 2476, 2477 y 2478 - Tomo V - Folios 138, 139, 140 y 141, respectivamente, cuyas copias en una (1) foja cada una forman parte de la presente.

Artículo 2) Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de Julio del año dos mil ocho.

Dra. GRISELDA TESSIO

Presidenta

Cámara de Senadores

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. DIEGO A. GIULIANO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados.

Santa Fe, 12 de agosto de 2008.

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello Oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Antonio Juan Bonfatti

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2º Piso, Santa Fe Tel. 0342 - 4506607 - e-Mail:ditecleg@arnet.com.ar.

